



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0021-2020-GORE-ICA

Ica, 30.JUL. 2020

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, conforme al literal a) del artículo 49 de la Ley Orgánica ya citada es función exclusiva en materia de salud del Gobierno Regional, "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales".

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, de conformidad con el artículo 8° inciso 4) de la Ley N° 27683, de la Ley de elecciones regionales, el Consejo Regional es un órgano representativo, máxime si cada provincia de la Región Ica se encuentra representado por sus respectivos consejeros. La representación de las consejeras y los consejeros regionales no debe alejarse de las poblaciones a las que representan, a fin de recoger sus puntos de vista e incorporarlos a las decisiones que adoptan o en las posiciones que se planteen ante el órgano de gobierno. No debe perder la perspectiva de representación del conjunto de la población territorial regional.

Que, el Consejo es elegido por voto popular y se debe a esta voluntad, representando y defendiendo los intereses de la población dentro de sus funciones legalmente delimitadas.



RECEIVED
SECRETARÍA REGIONAL DE ICA
30 JUL 2020



Gobierno Regional Ica



Que, mediante D.S N° 116-2020-PCM, del 26 de junio del presente año, se prorroga el Estado de Emergencia nacional y el aislamiento social obligatorio en algunas regiones del país, entre ellas la Región de Ica, debido que en algunos departamentos de nuestro país, en razón a los altos índices de contagio y propagación del COVID-19 que aún subsisten, hasta el 31 de julio de 2020

Que, a pesar de las medidas adoptadas tanto por el Gobierno Nacional como el Gobierno Regional, los índices de contagio, avance y letalidad del COVID-19, en nuestra región, siguen en aumento en forma alarmante.

Que, en merito a lo manifestado, y a efectos de mitigar los estragos que podrían generar un colapso del sistema regional de salud, exhortamos al Gobernador Regional, a solicitar la intervención sanitaria excepcional y temporal al Ministerio de Salud, con la finalidad de mitigar la situación de crisis producida por el incremento de contagios y víctimas del COVID-19.

Estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional; cantando con el voto a favor de tres consejeros regionales, dos en contra y tres abstenciones, se aprobó por mayoría.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, para que solicite al Ministerio de Salud la intervención excepcional y temporal del Sistema Regional de Salud de Ica, con la finalidad de mitigar la situación de crisis producida por el incremento de contagios y víctimas del COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región Ica, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

Sr. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO

